

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE LENGUAS

Cudap: 1223/16

RESOLUCION Nº

///Córdoba, 2 8 DIC_2016 4

.- FACULTAD DE LEN

VISTO:

El pedido efectuado por el Secretario Administrativo Pablo PULISCH, solicitando la modificación de la vigencia del Contrato de Remuneración Única de la Sr/a ROMERO CAROLINA, Legajo 52219,

Y CONSIDERANDO:

Las posibilidades presupuestarias de Contratación de Personal por parte de la Facultad de Lenguas y que este agente está bajo el de remuneración contractual de Contrato Única oportunamente, que deberá a esos efectos confeccionarse la cláusula addenda correspondiente.

Por ello.

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la cláusula Addenda para modificar la vigencia desde el 01 de enero de 2017 hasta el 28 de febrero de 2017 del Contrato de remuneración Única aprobado por Resolución Decanal 298/2016 y suscripto con el agente ROMERO CAROLINA, Legajo 52219, y forma parte integrante de la presente.

La presente erogación será atendida con fuente 12.

Art. 2°.- Comuníquese y dé forma.-

FACULTAD DE LENGUAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE LENGUAS Secretaría de Coordinación y Finanzas AV. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba e-mail: secplan@fl.unc.edu.ar

CONTRATO NO DOCENTE DE RETRIBUCIÓN ÚNICA (con relación de empleo público) Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a diecinueve días del mes de diciembre de 2016, se celebra la presente ADDENDA al contrato nodocente de retribución única tramitado por Expte. CUDAP 1223/16, aprobado por resolución Decanal Nº 298/2016 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Sra. Decana de la Facultad de Lenguas Dra. Elena Pérez, con domicilio constituido en Av. Haya de La Torre s/n, 2º Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria — Córdoba, por una parte y por la otra ROMERO CAROLINA, Legajo: 52219, con domicilio en calle PEDRO LUIS DE CABRERA 3332 Bº JARDÍN ESPINOSA—, Ciudad de Córdoba.—

<u>Primera:</u> De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADDENDA, modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Remuneración Única referido, determinando que tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2017 hasta el 28 de febrero de 2017.

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

VIA HARA

Universidad Nacional de Cordoba